



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2023

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 275

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODXS

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN LA
TEMÁTICA DE DERECHOS HUMANOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA INSTITUCIONAL, EL ODIO, EL RACISMO, LA
DISCRIMINACIÓN Y LA XENOFOBIA PARA TODOS LOS AGENTES
MUNICIPALES.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

3

San Isidro, 14 de junio de 2023.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina, especialmente los arts. 16, 19, 75 inc. 22, 23 y cc y ss. La Resolución N° 59/113 de proclamación del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas; La Ley Provincial N°14.656 de Régimen de Empleo Municipal; Artículos 24, 25, 77 inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y la necesidad de implementar instrumentos para la promoción y protección de derechos humanos, la prevención de la violencia institucional y la lucha contra el odio en el Partido de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

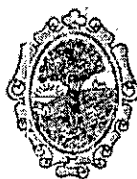
Que los derechos humanos integran nuestro derecho positivo a partir de su ingreso en el Bloque Federal de Constitucionalidad desde el año 1994 por lo que es obligación de todos los Poderes del Estado en todos sus estamentos garantizar el pleno goce y ejercicio de estos.

Que la Organización de las Naciones Unidas, proclamó el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos para que todas las administraciones públicas incorporen la capacitación en Derechos Humanos;

Que dicho Programa establece que las políticas de formación revisten el carácter obligatorio en materia de derechos humanos, y se exige una capacitación especializada para las y los funcionarios y agentes públicos;

Que la Ley de la Provincia de Buenos Aires N°14.656 que establece el Régimen de Empleo Municipal, reconoce, en su artículo 6° inciso 1. el derecho de los/las trabajadores/as municipales a la carrera y capacitación, y en su artículo 11° reafirma que *"El trabajador tendrá derecho a participar, con miras a una mejor capacitación, de cursos de perfeccionamiento general o específicos, internos o externos a la administración municipal"*;

Que es necesario generar condiciones hacia una sociedad más tolerante y menos violenta, sin discriminación de ningún tipo y donde la diversidad humana sea incorporada y respetada en todas sus facetas;



3

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

Que sensibilizar las y los agentes públicos en el desempeño de sus funciones y plantear contenidos, principios y estándares básicos sobre los Derechos Humanos resulta imprescindible y fundamental para adoptar medidas que coadyuven a la realización de los derechos consagrados, lo que permite exigir trabajar desde un enfoque preventivo y transformador, para la erradicación de las condiciones estructurales que permiten y provocan las violaciones a los Derechos Humanos;

Que se requiere de un Estado activo que realice acciones propositivas para el pleno ejercicio de la ciudadanía en el contexto de una sociedad democrática, donde cada persona comprenda, identifique y reconozca sus derechos, para poder respetarlos, exigirlos y ejercerlos;

Que es necesaria la promoción de una cultura en derechos humanos para fortalecer la democracia garantizando la no cristalización de la memoria, identificando aquellas circunstancias que permitieron y podrían facilitar la repetición de los hechos aberrantes que ha vivido el pueblo argentino, desde el encuadre conceptual para el fomento una sociedad democrática, todo lo que requiere de la implementación de políticas públicas;

Por las razones expuestas, las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese en todo el ámbito del Municipio de San Isidro la capacitación obligatoria en la temática de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Institucional, el Odio, el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia para todas las y los agentes municipales y para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en todos los niveles y jerarquías del Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º: Objetivos de la Capacitación: que las y los destinatarios conozcan las obligaciones que el Estado Nacional ha adquirido en materia de derechos humanos, los derechos esenciales y estándares de obligatorio cumplimiento conforme dichos compromisos en todo el territorio nacional; reflexione respecto de las propias prácticas que en la cotidianeidad ejerce el Estado Municipal a través de las personas que lo integran; sean capaces de identificar las violaciones de los Derechos humanos y analizar las causas subyacentes; prevenir el odio, la discriminación, el racismo y la xenofobia; entre otros, con el fin de promover un Municipio cuyos estándares permitan el cumplimiento cabal de derechos esenciales sobre su accionar con la ciudadanía y prevenga y erradique cualquier



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

tipo de violencia y odio que afecte a personas, grupos de personas o comunidades de vecinas y vecinos.

Artículo 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a proveer las adecuaciones presupuestarias que correspondan para la implementación de esta ordenanza.

Artículo 4º: Considérese el exordio parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza.

Artículo 5º: De forma.-

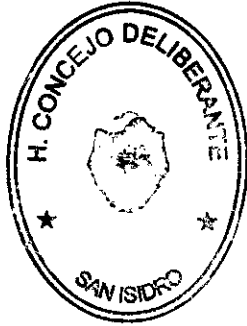
Celia Sarmiento

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha... 19/07/2023... pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Prevenición Ciudadana y Derechos Humanos
SAN ISIDRO... 20... de julio... de 2023.

Dr. Pablo Fontanel
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



Dr. Martín Yáñez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO DE PATATE
CALLE SAN FRANCISCO 1000

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO DE PATATE
CALLE SAN FRANCISCO 1000

